

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril 2013																																																																
Código del Proyecto	5.12.10																																																																
Denominación del Proyecto	Agencia de Sistemas de Información. Legal y financiera.																																																																
Período examinado	2011																																																																
Jurisdicción	Jurisdicción: 21 Jefatura de Gabinete de Ministros.																																																																
Unidad Ejecutora	Entidad 270: Agencia de Sistemas de Información Unidad Ejecutora: 8056																																																																
Programas auditados	Programa 7: Actividades comunes para los programas 91, 92 y 93. Programa 91: Operaciones informáticas. Programa 92: Desarrollo y seguridad informática. Programa 93: Gerenciamiento de proyectos.																																																																
Objeto	Compras y contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información.																																																																
Objetivo	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información																																																																
Presupuesto	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Jurisdicción 21 – Entidad 270 – Agencia de Sistemas de Información</th> </tr> <tr> <th><i>Inciso N°</i></th> <th><i>Sancionado</i></th> <th><i>Vigente</i></th> <th><i>Devengado</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>26.639.506</td> <td>28.545.948</td> <td>28.545.896</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1.933.832</td> <td>838.758</td> <td>478.525</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>34.571.142</td> <td>32.349.762</td> <td>26.712.266</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>13.344.632</td> <td>52.706.817</td> <td>48.127.090</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>3.000.000</td> <td>3.000.000</td> <td>3.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>79.489.112</td> <td>117.441.285</td> <td>106.863.777</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Jurisdicción 21 – Programa 7 – Actividades Comunes a los programas 91,92 y 93</th> </tr> <tr> <th><i>Inciso N°</i></th> <th><i>Sancionado</i></th> <th><i>Vigente</i></th> <th><i>Devengado</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7.602.687</td> <td>11.960.785</td> <td>11.960.769</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>934.690</td> <td>593.745</td> <td>383.454</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4.199.813</td> <td>7.548.638</td> <td>7.083.183</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1.015.000</td> <td>22.581.114</td> <td>21.567.537</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>3.000.000</td> <td>3.000.000</td> <td>3.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>16.752.190</td> <td>45.684.282</td> <td>43.994..943</td> </tr> </tbody> </table>	Jurisdicción 21 – Entidad 270 – Agencia de Sistemas de Información				<i>Inciso N°</i>	<i>Sancionado</i>	<i>Vigente</i>	<i>Devengado</i>	1	26.639.506	28.545.948	28.545.896	2	1.933.832	838.758	478.525	3	34.571.142	32.349.762	26.712.266	4	13.344.632	52.706.817	48.127.090	5	3.000.000	3.000.000	3.000.000	Total	79.489.112	117.441.285	106.863.777	Jurisdicción 21 – Programa 7 – Actividades Comunes a los programas 91,92 y 93				<i>Inciso N°</i>	<i>Sancionado</i>	<i>Vigente</i>	<i>Devengado</i>	1	7.602.687	11.960.785	11.960.769	2	934.690	593.745	383.454	3	4.199.813	7.548.638	7.083.183	4	1.015.000	22.581.114	21.567.537	5	3.000.000	3.000.000	3.000.000	Total	16.752.190	45.684.282	43.994..943
Jurisdicción 21 – Entidad 270 – Agencia de Sistemas de Información																																																																	
<i>Inciso N°</i>	<i>Sancionado</i>	<i>Vigente</i>	<i>Devengado</i>																																																														
1	26.639.506	28.545.948	28.545.896																																																														
2	1.933.832	838.758	478.525																																																														
3	34.571.142	32.349.762	26.712.266																																																														
4	13.344.632	52.706.817	48.127.090																																																														
5	3.000.000	3.000.000	3.000.000																																																														
Total	79.489.112	117.441.285	106.863.777																																																														
Jurisdicción 21 – Programa 7 – Actividades Comunes a los programas 91,92 y 93																																																																	
<i>Inciso N°</i>	<i>Sancionado</i>	<i>Vigente</i>	<i>Devengado</i>																																																														
1	7.602.687	11.960.785	11.960.769																																																														
2	934.690	593.745	383.454																																																														
3	4.199.813	7.548.638	7.083.183																																																														
4	1.015.000	22.581.114	21.567.537																																																														
5	3.000.000	3.000.000	3.000.000																																																														
Total	16.752.190	45.684.282	43.994..943																																																														

	Jurisdicción 21 – Programa 91 –UE 8060-Operaciones Informáticas			
	<i>Inciso N°</i>	<i>Sancionado</i>	<i>Vigente</i>	<i>Devengado</i>
	1	13.593.133	10.804.686	10.804.670
	2	920.000	158.871	60.724
	3	24.443.122	13.948.829	10.230.865
	4	6.740.000	4.367.343	1.935.562
	Total	45.696.255	29.279.729	23.031.821
	Jurisdicción 21 – Programa 92 –UE 8059-Desarrollo y Seguridad Informática			
	<i>Inciso N°</i>	<i>Sancionado</i>	<i>Vigente</i>	<i>Devengado</i>
	1	4.060.666	4.244.592	4.244.579
	2	52.000	52.000	12.967
	3	4.580.571	8.380.047	6.950.820
	4	5.500.000	25.754.360	24.621.417
	Total	14.193.237	38.430.999	35.829.783
	Jurisdicción 21 – Programa 93 -UE 8060- Gerenciamiento de Proyectos			
<i>Inciso N°</i>	<i>Sancionado</i>	<i>Vigente</i>	<i>Devengado</i>	
1	1.383.020	1.535.885	1.535.879	
2	27.142	34.142	21.381	
3	1.347.636	2.472.248	2.447.398	
4	89.632	4.000	2.576	
Total	2.847.430	4.046.275	4.007.235	
Alcance	Análisis del cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos utilizados en el proceso de compras y contrataciones en la Agencia de Sistemas de Información.			
Período de tareas de campo	Marzo 2012			
Aclaraciones previas	<p>1) <i>Justificación del alcance del proyecto.</i> La Ley N° 3304, Modernización de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, fue publicada el 7 de enero de 2010. Su impacto sobre la Agencia de Sistemas de Información (ASInf) no pudo ser registrado en el proyecto 10.10.01 Agencia de Sistemas de Información – Relevamiento realizado por esta Auditoría General sobre el período 2009. Durante la etapa de relevamiento del presente examen, y en función de la información producida en relación con el Plan mencionado, se entendió que era útil y oportuno completar la</p>			

	<p>información producida en el citado informe 10.10.01. De allí el volumen de la Parte I de estas Aclaraciones Previas en donde se exponen estos hallazgos.</p> <p>Parte I: Relevamiento</p> <p>A) Marco Normativo</p> <p>2) <i>Dependencia y área de incumbencia de la ASInf</i></p> <p>3) <i>El Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la CABA.</i></p> <p>4) <i>Firma electrónica y firma digital</i></p> <p>5) <i>Responsabilidades institucionales de la ASInf en el Plan de Modernización</i></p> <p>6) <i>Organización de la Agencia: adaptación de la estructura administrativa al Plan de Modernización</i></p> <p>7) <i>Procesos de producción de servicios vinculados con el Plan de Modernización en los que se ha dado participación a la ASInf</i></p> <p>8) <i>Desarrollo de manuales de normas y procedimientos, diseño y formalización de circuitos, definición de puestos</i></p> <p>B) De los recursos</p> <p>9) <i>Recursos financieros</i></p> <p>10) <i>Recursos humanos</i></p> <p>11) <i>Recursos físicos</i></p> <p>C) Identificación de áreas críticas y debilidades</p> <p>12) <i>Identificación de áreas críticas</i></p> <p>13) <i>Identificación de fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas</i></p> <p>Parte II: Examen legal y financiero</p> <p>A) Resultados del examen</p> <p>14) <i>Definición de las muestras</i></p> <p>15) <i>Compras realizadas en los términos de la Ley N° 2095</i></p> <p>16) <i>Compras realizadas a través de decretos de autorización de gastos.</i></p> <p>17) <i>Contratos de locación de obra y locación de servicios a personas físicas</i></p> <p>18) <i>Cajas chicas y cajas chicas especiales</i></p> <p>19) <i>Rendición de viáticos</i></p> <p>20) <i>Administración patrimonial</i></p> <p>B) Evaluación del ambiente de control interno</p> <p>21) <i>Eficacia y eficiencia operativa: Confiabilidad de la información financiera - contable. Salvaguarda de activos. Cumplimiento de leyes y reglamentos</i></p> <p>22) <i>Diseño del sistema de control interno</i></p>
<p>Principales observaciones</p>	<p><i>Principales debilidades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • No se desarrolló una cultura institucional dirigida a sostener autarquía asignada por la Ley N° 2689. • Escasa formalización del Plan Integral de Sistemas y del diseño de políticas en materia de TICs para el GCABA. • Adecuación insuficiente de la estructura orgánico-funcional a

	<p>los componentes del Plan de Modernización.</p> <p><i>Principales amenazas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • No se le asignan a la ASInf, desde la reglamentación de la Ley N° 2689, las herramientas necesarias para sostener su autarquía en el marco de las facultades asignadas por la Ley. • Baja asignación de responsabilidades a la ASInf en las normas reglamentarias de nivel superior (Decretos y Resoluciones de la autoridad de aplicación) que reglamentan o regulan componente de la Ley N° 3304. • Baja propensión en la cultura organizacional del GCABA para solicitar la intervención del órgano rector cuando se impulsan proyectos con tecnología de TICs <p><i>Principales observaciones:</i></p> <p>Confiabilidad de la información disponible en los registros del organismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se han detectado un total 16 casos (expedientes por los que se tramitan compras y contrataciones), sobre un universo de ciento diecinueve (119), devengados en el listado de transacciones (SIGAF) que no han sido informados por el organismo a comienzos en el listado inicial que remitiera, lo que representa un 13,45%. <p>Sobre el sistema de control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Insuficiente desarrollo de la asignación de responsabilidades por debajo del nivel de las direcciones generales en las áreas sustantivas. • Insuficiente asignación de responsabilidades de control previo y posterior en el diseño de las estructuras orgánico funcional de las direcciones generales sustantivas en los términos del artículo 122° inciso 1 de la Ley N° 70. • El Plan de la organización no se encuentra formalizado por lo que no se cuenta con el desarrollo de dispositivos de control interno en los términos del artículo 122° inciso 1 de la Ley N° 70. • Escaso desarrollo de normas, manuales de procedimientos y circuitos administrativos de gestión sustantiva y apoyo, lo que imposibilita el desarrollo de los elementos de control interno que el artículo 122° inciso 1 de la Ley N° 70 establece. <p>Salvaguarda de Activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El inventario de bienes no fue presentado en la fecha que establece la Dirección General de Contaduría General, lo que impidió su aprobación en tiempo y en forma de los mismos. Por este motivo no se registraron las bajas de 2011. <p>Compras y contrataciones efectuadas en los términos de la Ley N° 2095:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No constan las garantías de la oferta en seis (6) casos
--	--

	<p>sobre un total de cuarenta y un (41) casos (14,64%).</p> <ul style="list-style-type: none"> • No consta la publicación en el Boletín Oficial en dieciséis (16) casos sobre un total de cuarenta y un (41) casos (39,02%). • No constan las garantías de adjudicación en nueve (9) casos sobre un total de cuarenta y un (41) casos (21,96%). <p>Contratos de locación de obras y servicios a personas físicas: No quedan constancias en el organismo de las facturas emitidas por los contratados ni de las certificaciones de servicios firmadas por la autoridad correspondiente.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>La Agencia de Sistemas de Información (ASInf) fue creada por la Ley local N° 2689, tomando como antecedente y punto de partida de la Dirección General de Sistemas de Información. La mencionada norma le otorga rango de subsecretaría y le asigna autarquía funcional, administrativa y financiera. El dispositivo de la Ley establece el alcance que el legislador ha querido darle a esa autarquía. Sin embargo, poco se ha avanzado en consolidarla con acciones concretas (no dispone de cuentas bancarias para el giro total de presupuesto asignado, no ha desarrollado el plan de carrera administrativa, etc.). La Agencia funciona subordinada al Ministerio de Modernización como si se tratara de una subsecretaría concebida en un orden jerárquico vertical.</p> <p>Desde el punto de vista, del examen legal y financiero sobre las operaciones de compras y contrataciones y sobre la contabilidad patrimonial se puede afirmar que: 1) la información disponible en el organismo muestra desvíos con relación a los registros del SIGAF; 2) la contabilidad patrimonial, base de los mecanismos de preservación de activos, es deficiente y 3) el cumplimiento de las leyes y normas reglamentarias es satisfactorio.</p>